

8429

RESOLUCION No. 88-241-~~01304~~

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones (Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

## C O N S I D E R A N D O:

QUE el 12 de enero de 1988 se ha otorgado ante el notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía PUBLIVIA S.A.;

QUE el abogado José Joaquín Franco Porras, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil de Guayaquil, con el No. 6.202 del 10 de marzo de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-88-0757 del 4 de abril de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

## R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de la Compañía PUBLIVIA S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esa anotación.

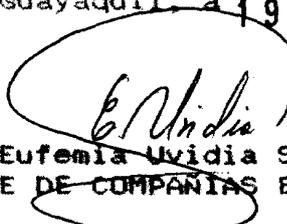
Foja 2 de 2  
Resolución No.88-2-1-01304  
Compañía: PUBLIVIA S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba bajo el rubro "Registro de Industriales" la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

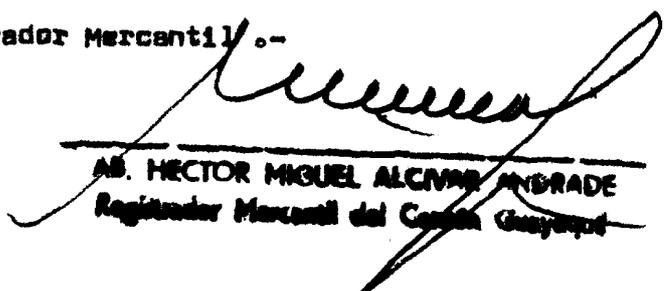
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 19 ABR. 1988

  
Econ. Eufemia Uvidia Saltos  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

  
AMR. lkd.  
DL. Alced. M

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 9.596 a 9.597, Número 960 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 7.093 del Repertorio.- Guayaquil, Abril veintiseis de mil novecientos ochenta y ocho.-El Registrador Mercantil.-



  
AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANGRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil